

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONCURSO PARA PROVEER 15 PLAZAS DE OPERARIAS DE LA LIMPIEZA DE CASAS CONSISTORIALES

### ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base sexta de la convocatoria, por el presente se hace pública la relación de las aspirantes que han sido admitidas al concurso:

1. Doña Asunción Abarca Martínez.
2. Doña María del Pilar Aparicio Tostón.
3. Doña Elisa Baladín Bermejo.
4. Doña María Bejarano Custodio.
5. Doña Francisca de la Calle Molina.
6. Doña Providencia Casado Rojas.
7. Doña Dominga Díaz-Montes Moreno.
8. Doña Dolores Eusebio Martínez.
9. Doña Ascensión Fernández Acebrón.
10. Doña Inés García Gómez.
11. Doña Josefa García Núñez.
12. Doña María Angeles Hoyos Gutiérrez.
13. Doña Pilar Jiménez Salinas.
14. Doña Angeles López Sánchez.
15. Doña Felicidad Marina Berzosa.
16. Doña Norberta Martín Flores.
17. Doña Luisa Martín García.
18. Doña Paulina Martín Martín.
19. Doña Julia Muñoz Moreno.
20. Doña Amparo Orche Luque.
21. Doña Victoria Orenes Mellado.
22. Doña Sagrario Pajares Sanz.
23. Doña Andrea Pastor Muñoz.
24. Doña Juana Pecharrómán Peña.
25. Doña Ciriaca Poza Marina.
26. Doña María Rubio Rodríguez.
27. Doña Carmen Ruiz Bachiller.
28. Doña Bonifacia Sánchez Sánchez.
29. Doña Juana Sanz Sánchez.

Asimismo se hace pública la relación de las aspirantes que han sido eliminadas, por no haberse presentado al reconocimiento médico:

- Doña Isabel Bermejo Auñón.  
Doña Manuela Boto Lastra.  
Doña Cándida Carrasco Palomo.  
Doña Francisca de Dios Torres.  
Doña Aurora Illanes Miguel.  
Doña Eduvigis Martín Casarrubios.  
Doña Laura Olmedo Rodríguez.  
Doña Carmen Rubio Malago.  
Doña Luisa Ruiz Parejo.  
Doña Trinidad Sánchez Gómez.  
Doña Mercedes Yébenes Merino.

Madrid, 19 de julio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—61.305)

CONCURSO PARA PROVEER 17 PLAZAS DE LOS INTERNADOS MUNICIPALES

### ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base sexta de la convocatoria, por el presente se hace pública la relación de los aspirantes que han sido admitidos al concurso:

Una plaza de Guardalmacén-Dispensero

1. Don José Alvarez Niteto.
2. Don Luciano Canto Muñelo.
3. Don Serafín Hierro Rivero.
4. Don Félix Jiménez París.
5. Don Luis Jurado Muñoz.
6. Don Francisco Lázaro García.
7. Don Edilio López Rodríguez.
8. Don José Antonio Ricoy Otero.
9. Don Mercenario Rodríguez Fernández Caballero.

Una plaza de Barbero

1. Don Vicente López Guerra.
2. Don Víctor Moreta Gómez.

Dos plazas de Vigilantes Subalternos

1. Don Heraclio Alonso Vélez.
2. Don Ramón Alvarez Alarcón.
3. Don Abraham Arias Jiménez.
4. Don Francisco Lázaro García.
5. Don Abundio López Sáez.
6. Don Pedro Martín Figueras.
7. Don Víctor Moreta Gómez.
8. Don Manuel Ramos Vicente.
9. Don Mercenario Rodríguez Fernández Caballero.
10. Don José Sánchez García.

Una plaza de Mozo-Operario

1. Don José Alvarez Nieto.
2. Don José García García.
3. Don José Gómez Díez.
4. Don Víctor Moreta Gómez.
5. Don Mercenario Rodríguez Fernández Caballero.

Dos plazas de Cocineras

1. Doña Pilar Lago Chumillas.

Dos plazas de Ayudantas de Cocina

1. Doña Lidia Rodríguez González.
2. Doña María Sampedro Cáceres.

Ocho plazas de Sirvientas

1. Doña María Soledad Colmenarejo Chivato.
2. Doña María Carmen Domínguez Gómez.
3. Doña Esther Esteban Vidia.
4. Doña María Carmen Gálvez Gálvez.
5. Doña Angela García Torralba.
6. Doña María Elena Gómez Ferreiro.
7. Doña María Paloma Güelfo Acale.
8. Doña María Jesús del Hoyo Romero.
9. Doña Margarita Martínez García.
10. Doña Isabel Moreno Durán.
11. Doña María Sampedro Cáceres.
12. Doña Gloria Torres Martín.

Asimismo se hace pública la relación de los aspirantes que han sido eliminados por las causas que se indican:

Por no haber sido declarado apto en los reconocimientos médicos

Don Matías Tamayo Pedrosa. — Por hernia inguinal derecha reproducida (Grupo D. núm. 80).

Por no haberse presentado a los reconocimientos médicos

Don Eusebio Calzada Atienza.  
Don Emiliano Elvira del Amo.  
Don Emilio López Ríos.  
Don Gregorio Uriol Sánchez.

Madrid, 19 de julio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—61.307)

CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE SIRVIENTA DE CANTINAS ESCOLARES

### ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base sexta de la convocatoria, por el presente se hace público que han sido admitidas al concurso doña Rafaela Folguera Gómez y doña Luscinda García Méndez.

Madrid, 19 de julio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—61.330)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

El «Boletín Oficial del Estado» número 168, de fecha 15 de julio de 1965, publica anuncio relativo al concurso-subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de la Cuarta Central Elevadora (carretera de Extremadura)», con presupuesto de contrata de 11.698.891,55 pesetas. Fianza provisional: 233.978 pesetas. Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General de este Canal (García Morato, número 127), hasta las trece horas del día 19 de agosto de 1965. La apertura de las proposiciones tendrá lugar el día 20 de agosto de 1965, a las diez horas.

Madrid, 16 de julio de 1965.  
(G. C.—3.966) (O.—61.313)

## Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

### Caja General de Depósitos

Extraviado un carnet de intereses expedido con el número 84.746, a favor de don Ramón Sardinero García,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 15 de julio de 1965.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—40.042)

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

AUTORIZANDO a Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo de 1965) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes, Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, Distribución Centro, la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de Francisco Navacerrada, frente a los números 68 y 70, compuesta por dos transformadores de 400 kVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. de Fundación Caldeiro, 26-17E-41, a la de Ruiz Perelló, 26-17E-128.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º—El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de

base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª—El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 12 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.762) (O.—61.170)

**AUTORIZANDO a Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, la estación de transformación que se cita:**

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo de 1965) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, Distribución Centro, la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de Lagasca, frente al número 41, esquina a la de Hermosilla, compuesta por dos transformadores de 400 kVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la subestación de Ayala, 49SE45-1, a la E. T. Hermosilla, 21IIE-20.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª—El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª—La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª—El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo

y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 12 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.763) (O.—61.171)

**AUTORIZANDO a Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, la estación de transformación que se cita:**

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo de 1965) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, Distribución Centro, la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de Hierba Buena, compuesta por dos transformadores de 400 kVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. María Juana, 21IIE-20, a la de Francisco Medrano (Cine), 21IIE-8.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª—El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª—La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª—El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 12 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.764) (O.—61.172)

**AUTORIZANDO a Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, la estación de transformación que se cita:**

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo de 1965) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, Distribución Centro, la instalación de una estación de transformación en La Moraleja (Alcobendas), denominada «La Mora», con un transformador de 50 kVA. a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante derivación de la línea desde la E. T. de San Eduardo, 26E-333, a la de Los Cuervos, 26E-334.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª—El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª—La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª—El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 12 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.765) (O.—61.173)

**AUTORIZANDO a Unión Eléctrica Madrileña, S. A., la estación de transformación que se cita:**

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo de 1965) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Madrileña, S. A., la instalación de una estación de transformación en Madrid, barrio de San Cristóbal de los Angeles, Caseta V, compuesta por dos transformadores de 250 kVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante cable desde la Caseta IV, barrio de San Cristóbal de los Angeles, 50E-376.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª—La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª—El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 5 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.818) (O.—61.204)

**AUTORIZANDO a Unión Eléctrica Madrileña, S. A., la estación de transformación que se cita:**

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo de 1965) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Madrileña, S. A., la instalación de una estación de transformación en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, esquina al de la Chopera, compuesta por dos transformadores de 250 kVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante cable desde Jaime el Conquistador, 50E-328.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª—La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo



Las proposiciones se presentarán en la Secretaría en sobre cerrado y reintegradas con seis pesetas y timbre municipal de cinco pesetas, acompañadas de resguardo que acredite haber constituido depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación y declaración jurada en que se haga constar no hallarse incluido en las incompatibilidades o incapacidades que se determinan en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal.

Si alguna de las subastas que se anuncian quedaren desiertas, se celebrará una segunda subasta en las mismas condiciones y tasación, transcurridos diez días hábiles de la primera.

Son de cuenta del que resulte rematante, todos los gastos que con motivo de estas subastas se originen.

Moralzarzal, a 12 de julio de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.984) (O.—61.329)

## Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

### EDICTO

Don José Manuel Fernández de Valderrama, Magistrado accidental de la número uno, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo número uno, con el núm. 162, de 1965, a instancia de José Luis Lavid Fernández, en reclamación sobre ejecución de conciliación sindical, contra don Justo Castillo Belzunces, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, el bien que a continuación se reseña y que se encuentra depositado en el domicilio del demandado y ejecutado don Justo Castillo Belzunces, en la calle Concepción, núm. 18, barrio de la Fortuna, en Carabanchel Alto, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, piso bajo, el día 8 de septiembre próximo y hora de las doce treinta de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

### Bien que se subasta

Una máquina de soldar a tope, marca «Resistal», núm. 2.937, de 220 voltios, de cinco HP de fuerza, tipo S.O.—5, 12.500 pesetas.

Total: 12.500 pesetas.

Dado en Madrid, a 15 de julio de 1965. El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, José Manuel Fernández de Valderrama.

(C.—27.225)

## Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

### EDICTO

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número uno, con el número 1.305, de 1963, sobre cantidad, seguidos a instancia de Ignacio López López, contra «España Artesana», propiedad de don José Senserich Bautista, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y con rebaja por segunda subasta del 25 por 100 de la tasación, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio de la empresa demandada «España Artesana», propiedad de don José Senserich Bautista, en la avenida de José Antonio, núm. 635, de Barcelona, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle General Martínez Campos, número 27, piso bajo, el día 21 de septiembre próximo y hora de las doce treinta de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo de la subasta, y que para tomar parte en la misma

deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

### Bien que se subasta

Una máquina bigorna, marca «Ayo», fabricada por «Ariza», núm. 2.728, 25.000 pesetas.

Total: 25.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 12 de julio de 1965. El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—27.227)

## Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

### CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura del Trabajo número cinco, a instancia de Antonio de Benito Bueno, contra Manuel Paso Andrés, en reclamación de incumplimiento de contrato, se ha acordado se cite al demandado Manuel Paso Andrés, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 26 de agosto del año en curso y hora de las diez de su mañana, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de General Martínez Campos, núm. 27, para celebrar acto de conciliación y en el mismo día, seguidamente, al de juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Asimismo se le cita por el presente de confesión judicial, para el día y hora señalado para el acto de juicio, apercibiendo a Manuel Paso Andrés que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de citación en legal forma a don Manuel Paso Andrés, demandado en estos autos, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo, en Madrid, a 9 de julio de 1965.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.143)

## Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

### NOTIFICACION

Don Angel Romay González, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de esta capital número seis.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura a instancia de Isidora Julián Calatayud y once más, contra «A. T. I. R. S. A.», con fecha primero de marzo del corriente año, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas que formulan los productores doña Isidora Julián Calatayud, don Zoilo Alonso Jiménez, don Plácido González Sánchez, doña Teresa Martínez Bustillo, don Fernando Martínez Martínez, don Isidoro Arroyo González, don Andrés Martínez Martínez, don José Martínez Martínez, doña María Felicidad Zamora Martínez, don José Ramírez Román, doña María Calatayud Pérez y estimando en parte la formulada por don José Antonio Pérez Fernández, todas ellas contra la empresa «A. T. I. R. S. A.», debo condenar y condeno a la expresada demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Isidora Julián Calatayud, 3.666,65 pesetas; a Zoilo Alonso, 5.284,84 pesetas; a Plácido González, 3.990 pesetas; a Teresa Martínez Bustillo, 1.100 pesetas; a Fernando Martínez, 3.843,33 pesetas; a Isidoro Arroyo González, 2.451,65 pesetas; a Andrés Martínez Martínez, 4.556,66 pesetas; a José Martínez Martínez, 4.556,66 pesetas; a María Felicidad Zamora Martínez, 2.866,66 pesetas; a José Ramírez Román,

3.666,65 pesetas; a María Jesús Calatayud Pérez, 3.650 pesetas y a José Antonio Pérez Fernández, 3.198,32 pesetas, absolviendo a la empresa demandada del resto de la reclamación formulada por el último de los indicados demandantes.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original. Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «A. T. I. R. S. A.», mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 6 de julio de 1965.—El Secretario, Angel Romay González.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.144)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Toledo, se ha dictado por la Sala la sentencia, que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

### Sentencia núm. 186

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Alfonso Calvo Alba.—Don Luis Rubido Diéguez.—Don Adolfo Suárez Manteola.—Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano.—Don Tomás Marco Garmendia.—En Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Habiendo visto los presentes autos de juicio de retracto, pendientes ante esta Sala en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Toledo, y seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, doña Nicolasa Alameda Ludeña, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Toledo, representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y defendida por el Letrado don Manuel Esteban Infante; y de otra, en concepto de demandado incomparecido en esta instancia, don Victoriano Asperilla Medina, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Toledo, habiéndose entendido las actuaciones con el mismo en los estrados del Tribunal, sobre que se declare el derecho a ratraer la vivienda de la planta sita en la casa número cincuenta y siete de la calle de Pozo Amargo, de esta ciudad...

### Fallamos

Que confirmamos la sentencia apelada a que este recurso se contrae y desestimamos la demanda formulada por la representación de doña Nicolasa Alameda Ludeña, declarando no haber lugar al derecho de retracto de dicha señora sobre la vivienda de la planta alta de la casa número cincuenta y siete de la calle de Pozo Amargo, de la ciudad de Toledo, absolviendo de dicha demanda al demandado don Victoriano Asperilla Medina e imponiendo a la actora las costas del pleito; sin hacer especial imposición de las de segunda instancia.—Una vez firme esta resolución, con certificación y orden, devuélvanse los autos al Juzgado procedente.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Calvo.—Luis Rubido.—Adolfo Suárez.—Gaspar Fernández-Lomana.—Tomás Marco. (Rubricados.)

### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Luis Rubido Diéguez, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha la Sala Primera de lo Civil, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación a don Victoriano Asperilla Medina, expido y firmo la presente en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario de Sala, Antonio López Hernández

(G. C.—3.918)

(C.—27.222)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Navalcarnero, se ha dictado por la Sala la sentencia, que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

### Sentencia núm. 190

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Alfonso Calvo Alba.—Don Luis Rubido Diéguez.—Don Adolfo Suárez Manteola.—Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano.—Don Tomás Marco Garmendia.—En Madrid, a primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Habiendo visto los presentes autos incidentales, procedentes del Juzgado de primera instancia de Navalcarnero, seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelantes, doña Epifania Hernández Peña, don Domingo Sastre Hernández, don Julio Sastre Hernández y doña Dolores Sastre Hernández, asistida de su esposo don Valentín Alcocer García, todos ellos mayores de edad, viuda la primera, casados los demás y todos ellos vecinos de esta capital, como herederos de don Andrés Sastre Toribio, defendidos por el Letrado don Pedro Gómez Ester y representados por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova; y de otra, como demandado y apelado, don Eduardo Álvarez Hernández, mayor de edad, ferroviario, y vecino de Madrid, defendido por el Letrado don Pedro Perlado López y representado por el Procurador don Fidel Perlado López, siendo también demandado apelado don Eladio Peña Alonso, hoy sus herederos desconocidos, que no han comparecido en esta Audiencia, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre retracto de finca rústica...

### Fallamos

Que confirmamos la sentencia y desestimamos la demanda de retracto de colindantes interpuesta por el Procurador don Vicente Albert Aceituno, en nombre y representación de don Andrés Sastre Toribio, hoy sus herederos doña Epifania Hernández Peña, don Domingo, don Julio y doña Dolores Sastre Hernández, debemos absolver y absolvemos de la misma a los demandados don Eladio Peña Alonso, hoy sus herederos desconocidos, y don Eduardo Álvarez Hernández, representado por el Procurador don Pedro Pajares Beotas y no hizo expresa condena de costas en primera instancia; sin hacer tampoco expresa imposición de las costas de segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de los desconocidos herederos de don Eladio Peña Alonso, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Calvo.—Luis Rubido.—Adolfo Suárez.—Gaspar Fernández-Lomana.—El señor Marco votó en Sala y no pudo firmar.—Alfonso Calvo. (Rubricados.)

### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Luis Rubido Diéguez, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha la Sala Primera de lo Civil, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Eladio Peña Alonso, expido y firmo la presente en Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario de Sala, Antonio López Hernández.

(G. C.—3.917)

(C.—27.221)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos ejecutivos número 366, del año 1961, promovidos por el Procurador señor Pardillo, en nombre y representación de don Tomás Maestre Aznar, contra don José García de Castro Barceló, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

## Finca

Rústica.—Partidas de tierras destinadas a pastos, cereales, barbechos y algunos árboles frutales, en término municipal de El Cerro de Andévalo, al sitio Espárragosilla, Chorrozuolo, Chaparros y Los Chozuelos, de cabida noventa hectáreas, noventa y tres áreas y setenta y nueve centiáreas; que linda: al Norte, con finca de Juan Mora Fernández, hoy sus herederos; al Sur, con otras de Lorenzo Mora; al Este, con la de Lorenzo Mora Sánchez, y al Oeste, con otra de Apolinar Arenilla Bueno, antes Isabel Limón Cruzado. Inscrita a nombre de don José García de Castro Barceló, al tomo trescientos treinta y dos, libro treinta y uno de El Cerro de Andévalo, folio ciento cincuenta y cinco, finca número dos mil seiscientos cincuenta y cuatro, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, dobie y simultáneamente con el de igual clase de Valverde del Camino, se ha señalado el día uno de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primer a vez en la suma de doscientas cuatro mil quinientas noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos en que ha sido tasada judicialmente, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberán consignarse por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la de Huelva, así como en el tablón de anuncios de ambos Juzgados, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—40.043)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Domingo Fernández Renero, contra don Angel Villar Sánchez, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de un camión marca «Pegaso», embargado al demandado en dicho juicio. El remate del indicado camión tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de agosto próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

## Primero

Que el indicado vehículo sale a subasta por segunda vez y por el tipo de ciento veintitrés mil setecientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

## Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previa-

mente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—40.048)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia número trece, de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo que se tramitan ante dicho Juzgado a instancia del Procurador señor Martínez de Lecea, en nombre y representación de doña Consoación García Rolda, doña María Dolores Simón García y don Joaquín Simón García, propietarios de «Vda. e Hijos de Aniceto Simón Trujillo, contra don Ricardo Senra Díaz, en reclamación de cuatro mil ochocientos noventa y tres pesetas con veinte céntimos de principal, más intereses, gastos y costas, ha acordado por proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles que luego se dirán, con las especiales condiciones que igualmente se hacen constar, y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco del próximo mes de agosto, a las once de su mañana.

## Bienes objeto de la subasta

Un despacho de nogal estilo español moderno, compuesto de dos librerías de cuatro estantes cada una de ellas, mesa de uno cincuenta por uno, por uno veinte de alto, un sillón haciendo juego y cuatro sillas, con asientos y respaldo de cuero, y un tocador, diez mil pesetas.

Un armario ropero de madera, tipo mallorquín, de tres cuerpos, de dos metros de alto por dos y medio de ancho por sesenta centímetros de fondo, dos mil pesetas.

Una librería de madera, tipo mallorquín, de tres cuerpos, con lunas en las puertas, de uno cuarenta por dos metros de ancho por cuarenta centímetros de fondo, un armario ropero de tres cuerpos y dos mesillas, cinco mil pesetas.

Una cocina a gas de hulla marca «Benavent», esmaltada en blanco, de tres fuegos y horno, mil pesetas.

Un mueble-acama de madera, tipo mallorquín, aparentando una librería, de dos metros por uno veinte por cero treinta, mil cuatrocientas pesetas.

Una lavadora marca «Crolls», tipo Super mantil automática, esmaltada en blanco, tamaño mayor, mil doscientas pesetas.

Un bargueño, seis mil pesetas.

## Condiciones

## Primera

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán previamente consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación.

## Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

## Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

## Cuarta

Los bienes anteriormente reseñados se subastarán por separado, o por lotes de acuerdo con los que precedentemente se han consignado, pudiendo en tal forma ser adjudicados en el remate, sirviendo para cada una de dichas partidas o lotes el tipo señalado a su continuación.

## Quinta

Los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en el domicilio del demandado, calle del Humilladero, número doce.

Y para que pueda tener lugar su fijación, con ocho días de antelación, por

lo menos, a la fecha señalada para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se libra el presente en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—40.046)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, ha acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo promovidos por el «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pérez Mulet, contra don Lorenzo Sánchez Álvarez, ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y la rebaja del veinticinco por ciento, y término de ocho días, los bienes trabajados a dicho demandado en expresado procedimiento que a continuación se indican y bajo las condiciones que también se expresarán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de agosto, a las once de su mañana.

## Bienes objeto de subasta

Los derechos de traspaso del negocio dedicado a la fabricación de aparatos de laboratorio, sito en la plaza de Gabriel Miró, número uno, de esta capital, con tres puertas de acceso, una en dicha plaza, otra en la calle de Yeseros y la restante en la calle de la Morería, con una superficie de treinta metros cuadrados; tiene servicio de aseo, con instalación de fontanería y saneamiento; constando también de instalación eléctrica de tipo industrial, dotada de dos caballos de fuerza, para el funcionamiento de las máquinas del taller de vidriería que ahora se explota en el local, por el que se satisface la renta de mil quinientas pesetas mensuales; derechos que, pericialmente, han sido tasados en cincuenta mil pesetas.

## Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, teniendo ya en cuenta la rebaja del veinticinco por ciento.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local el tiempo mínimo de un año, y destinarlo durante el mismo tiempo a negocio de igual clase del que viene ejerciendo el demandado.

La aprobación del remate o la adjudicación quedará en suspenso hasta tanto transcurra el plazo establecido, para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo.

Y para su fijación, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—40.055)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince, en funciones de éste del número veintidós, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Alberto Nieto Diego, representado por el Procurador señor Martínez de Lecea, contra don Salvador Sánchez, que gira con el nombre comercial de «Consa», sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de lo siguiente:

Una multicopista marca «Gesterver», tipo 360, eléctrica, número 7.B.-1.434.

Un paquete de papel de quinientas hojas blancas, tamaño folio, para la multicopista.

Cuatro multicopistas portátiles de la

casa «Planicop», con caja de madera color gris.

Mil cien talonarios, tamaño doce por cinco, numerados del uno al cien.

Los derechos de traspaso del local, sito en la calle de Virgen de la Consolación, número siete, de esta capital, teniendo éste la entrada por el portal de vecinos y es un sótano de cinco metros por nueve metros, teniendo tres medias ventanas a la calle y otra más un poco más grande en el chafán de la casa.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día diecisiete de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirán de tipo para esta primera subasta las sumas de once mil cien pesetas, en cuanto a los bienes muebles, y de sesenta mil pesetas en cuanto a los derechos de traspaso, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

## Segunda

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

El adquirente de los derechos de traspaso mencionados deberán contraer la obligación que expresa el artículo treinta y dos de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, es decir deberá permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinario, durante este tiempo, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el demandado.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet. El Juez de primera instancia, José López Borrasca.  
(A.—40.047)

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número quince, de los de esta capital, accidentalmente encargado del de igual clase número veintitrés, de la misma, por baja del titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 224, del año 1964, seguidos en este dicho Juzgado número veintitrés a instancia de don Rafael Martínez del Peral Fortón, contra don Rufino Serrano Sánchez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, por el tipo de su tasación, en un solo lote, los vehículos, y por separado, los inmuebles siguientes:

Un camión con motor «Barreiros», matrícula M-50.428, valorado en ciento veinticinco mil pesetas.

Un tractor marca «Hanomag-Barreiros», matrícula AB-2.826, valorado en cien mil pesetas.

Un trozo de tierra de regadío en el paraje de la Casuta, término de San Pedro, de doce áreas, diecinueve centiáreas y setenta y siete millares; que linda: Norte, río de la Quéjola; Sur, Daniel Roza y otro; Este, Juan Ignacio Serrano, y Oeste, Ignacio López Munero. Valorado en veinticuatro mil pesetas.

Y finca urbana sita en San Pedro, calle de Fernando López, número veinte; linda: derecha, entrando, Antonio Ródenas; izquierda, Cristóbal Molina, y espalda, el mismo, compuesta de una sola planta y cámara, con corrales.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día dos de septiembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en mesa judicial o en establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del tipo de subasta de los bienes a que aspiren.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tipo.

Que en cuanto a la finca rústica, no se han aportado los títulos de propiedad, obrando en autos las certificaciones de cargas y de lo que respecto a títulos resulta en el Registro de la Propiedad, con lo que habrán de conformarse los licitadores, sin derecho a reclamar ningún otro, y que la urbana no figura inscrita en dicho Registro, no habiéndose suplido los títulos de propiedad.

Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remanente las acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia, José López Borrasca. (A.—40.045)

### JUZGADO NUMERO 23

#### EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de los de esta capital, accidentalmente encargado del de igual clase número veintitrés, de la misma, por baja del titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos treinta y dos, de mil novecientos sesenta y cuatro, seguidos en este Juzgado a instancia de «Iberauto, S. A.», contra don Marino del Río Gandul, se ha acordado sacar a subasta, por segunda vez y con el veinticinco por ciento de rebaja del valor de su tasación, los bienes siguientes, en los dos lotes que se agrupan:

1.º Una furgoneta, marca «D. K. W.», matrícula M-209.948, sin funcionar, tasada en cuarenta mil pesetas.

2.º Tres motocicletas, marca «Avia», matrícula M-232.070, M-236.697 y M-291.346, en regular estado, valorados en quince mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día catorce de agosto próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en mesa judicial o en establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—40.054)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado con el número ciento sesenta y dos, de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia del Letrado don Alfonso Navarro Torres, en nombre y representación de «Almacenes y Créditos San Mateo, S. A.», contra don Carlos Domínguez Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Un aparato televisor, marca «Iberia U. H. F.», de 19 pulgadas, núm. 602.217, completamente nuevo y sin estrenar, por diez mil pesetas.

Un aparato de radio, marca «Iberia», con mueble de baquelita, de seis válvulas, modelo F. B.-1.063, núm. 103.910, por mil cuatrocientas pesetas.

Otro aparato de radio, marca «Askar», con mueble de baquelita, número de chasis 8.712, tipo A. R. 1.331W, completamente nuevo y sin estrenar, mil cuatrocientas pesetas.

Total, doce mil ochocientas pesetas. Sumando en junto la valoración de dichos bienes la suma de doce mil ochocien-

tas pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día doce del próximo mes de agosto y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, tercero; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma tipo. Los expresados bienes están depositados en poder de don Evelio Reillo Casanueva, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en Fernán González, cincuenta y tres, encontrándose los bienes en los almacenes de la entidad actora «Almacenes San Mateo», calle de San Mateo, número uno, primer piso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—40.044)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

##### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en el acto de conciliación seguido en este Juzgado municipal número trece, sito en la calle de Velázquez, cincuenta y dos, piso quinto, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz Cañavate, en nombre y representación de la Junta Provincial de Beneficencia de León, contra doña Pilar Muñoz Fusteguras y otros, sobre nulidad de testamento, don Julián Sánchez Escribano, Juez municipal número trece, de Madrid, se ha servido señalar para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación interesado el día seis de agosto próximo, a las diez y treinta horas del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, a cuyo acto deberá usted concurrir acompañado de su hombre bueno; bajo apercibimiento de que de no comparecer se dará el acto por intentado sin efecto, imponiéndose las costas causadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a la demandada doña María del Pilar Muñoz Fusteguras, que se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). (C.—27.230)

### CARABANCHEL BAJO-MADRID

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo-Madrid, en los autos que después se dirán, ha dictado el siguiente

##### Auto

Madrid-Carabanchel Bajo, a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco. Dada cuenta; y Resultando: Que el Procurador de los Tribunales don Manuel García Gómez, en nombre y representación de don Mario Pucci Fantini, apoderado de su esposa doña Avelina Menéndez Campos, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, avenida de América, número dieciocho, ha presentado ante este Juzgado demanda en juicio de cognición sobre reclamación de 15.784,50 pesetas, contra doña Manuela González Barrio, mayor de edad, viuda y vecina de este distrito, calle de Alondra, número veintidós, y contra los desconocidos e ignorados herederos de don Domingo Minguito Gabriel, solicitando el embargo preventivo de sus bienes, por tener fundadas sospechas de que tratan de malbaratarlos en perjuicios de sus acreedores.—Considerando: Que con la demanda se han presentado dos letras de cambio, de las que resulta la existencia de la deuda que se reclama, y encontrándose los deudores en uno de los casos previstos en el número dos del artículo mil cuatrocientos de la ley Procesal Civil, procede de-

cretar el embargo solicitado.—Considerando: Que no siendo ejecutivos, sin el reconocimiento de la firma los títulos, procede, al decretar el embargo, hacerlo de cuenta y riesgo del actor, relevándole de la prestación de fianza por tener responsabilidad conocida.—Vistas las disposiciones legales y demás aplicables, Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Por presentada la demanda con los documentos que se acompañan y sus copias, se declara la competencia de este Juzgado, y confírase traslado a los demandados doña Manuela González Barrio y desconocidos e ignorados herederos de don Domingo Minguito Gabriel, a estos últimos por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, para que la contesten dentro del término de seis días, bajo apercibimiento de rebeldía.—Se declara el embargo preventivo de los bienes de doña Manuela González Barrio y de los desconocidos e ignorados herederos de don Domingo Minguito Gabriel de cuenta y riesgo del demandante en cantidad suficiente para cubrir el principal reclamado de 15.784,50, sirviendo este proveído de mandamiento en forma al agente judicial y Secretario; llévase a efecto el embargo por el orden establecido en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil y quede sin efecto si los deudores pagaren, consignaren o dieran fianza a responder de la suma dicha.—Desglócese el poder para pleitos presentado dejándose por el Secretario testimonio en relación más adelante y suficiente nota de su entrega al interesado.—Así lo resolvió y firma el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este distrito. Doy fe.—Antonio Albasanz.—Ante mí: Javier Moreno. (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los desconocidos e ignorados herederos de don Domingo Minguito Gabriel, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). (A.—40.040)

### CARABANCHEL BAJO-MADRID

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo-Madrid, en los autos que después se dirán, ha dictado el siguiente

##### Auto

Madrid-Carabanchel Bajo, a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco. Dada cuenta; y Resultando: Que el Procurador de los Tribunales don Manuel García Gómez, en nombre y representación de don Mario Pucci Fantini, apoderado de su esposa doña Avelina Menéndez Campos, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, avenida de América, número dieciocho, ha presentado ante este Juzgado demanda en juicio de cognición sobre reclamación de 19.545,66 pesetas, contra doña Manuela González Barrio, mayor de edad, viuda y vecina de este distrito, calle de Alondra, número veintidós, y contra los desconocidos e ignorados herederos de don Domingo Minguito Gabriel, solicitando el embargo preventivo de sus bienes, por tener fundadas sospechas de que tratan de malbaratarlos en perjuicios de sus acreedores. Considerando: Que con la demanda se han presentado dos letras de cambio de las que resulta la existencia de la deuda que se reclama, y encontrándose los deudores en uno de los casos previstos en el número dos del artículo mil cuatrocientos de la ley Procesal Civil, procede decretar el embargo solicitado.—Considerando: Que no siendo ejecutivos, sin el reconocimiento de la firma los títulos, procede, al decretar el embargo, hacerlo de cuenta y riesgo del actor, relevándole de la prestación de fianza por tener responsabilidad conocida.—Vistas las disposiciones legales y demás aplicables, Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Por presentada la demanda con los documentos que se acompañan y sus copias, se declara la competencia de este Juzgado, y confírase traslado a los demandados doña Manuela González Barrio y desconocidos

e ignorados herederos de don Domingo Minguito Gabriel, a estos últimos por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, para que la contesten dentro del término de seis días, bajo apercibimiento de rebeldía.—Se declara el embargo preventivo de los bienes de doña Manuela González Barrio y de los desconocidos e ignorados herederos de don Domingo Minguito Gabriel de cuenta y riesgo del demandante en cantidad suficiente para cubrir el principal reclamado de 19.545,66, sirviendo este proveído de mandamiento en forma al agente judicial y Secretario; llévase a efecto el embargo por el orden establecido en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil y quede sin efecto si los deudores pagaren, consignaren o dieran fianza a responder de la suma dicha.—Desglócese el poder para pleitos presentado dejándose por el Secretario testimonio en relación más adelante y suficiente nota de su entrega al interesado.—Así lo resolvió y firma el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este distrito.—Doy fe.—Firmado: Antonio Albasanz.—Ante mí: Javier Moreno. (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los desconocidos e ignorados herederos de don Domingo Minguito Gabriel, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). (A.—40.041)

### Notificaciones de sentencia

#### JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños con el número 82, de 1965, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de abril de 1965.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Felicidad Martín Díaz a la pena de 100 pesetas de multa, a que abone a Ramón Magdalena López la cantidad de 450 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, y para notificar a la misma la presente resolución, expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Francisco Bernal (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la condenada Felicidad Martín Díaz y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 18 de junio de 1965. (B.—1.934)

#### JUZGADO NUMERO 22

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el número 535, de 1964, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de junio de 1965.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Pedro Verbo Ajenjo, nacido el 29 de junio de 1940, en Consuegra (Toledo), hijo de Faustino e Ignacia, soltero, del

comercio, domiciliado últimamente en esta capital, en calle de Hormigueras, 3, hoy en ignorado paradero, y Antonio Gutiérrez Muñoz, nacido el día 18 de mayo de 1941, en Daimiel (Ciudad Real), hijo de Antonio y Eugenia, soltero, solador, vecino de Leganés (Madrid), calle del Generalísimo, 18, por supuesta falta de lesiones, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Pedro Verbo Ajenjo y a Antonio Gutiérrez Muñoz, declarando de oficio las costas del juicio. Para la notificación de la presente al denunciado Pedro Verbo Ajenjo, librese copia del encabezamiento y parte dispositiva para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para la del denunciado Antonio Gutiérrez Muñoz, librese exhorto al Juzgado Comarcal de Leganés (Madrid), donde tiene su domicilio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Juan Agulló (Rubricado).—Sellada.

Y para que conste cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma a Pedro Verbo Ajenjo, expido y firmo la presente en Madrid, a 26 de junio de 1965.

(G. C.—3.621) (B.—1.948)

#### JUZGADO NUMERO 23

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de Madrid.

En los autos de juicio verbal de faltas número 563, de 1964, seguidos por lesiones en virtud de denuncia formulada por Baudilio Martínez Cuenca, con fecha 9 de diciembre del pasado año se dictó auto, cuya parte dispositiva dice así:

Vistos el precepto legal invocado y los demás de general aplicación al caso y dictamen fiscal, de conformidad con el mismo, el señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal de número 23, de los de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer provisionalmente estas actuaciones, las que se archivarán después de que se tome la suficiente nota, declarando de oficio las costas causadas.—Así por este auto lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Oyuela (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al re-

ferido denunciante, cuyo actual paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 23 de junio de 1965.

(B.—1.935)

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de Madrid.

En los autos de juicio verbal de faltas número 559, de 1964, seguidos por hurto contra José Andrés Torres Escudero, con fecha 5 de abril de 1965, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Andrés Torres Escudero a la pena de diez días de arresto menor, más el pago de las costas, como responsable de una falta contra la propiedad del artículo 587 número uno del vigente Código Penal, haciendo entrega definitiva a «Galerías Preciados» de lo sustraído. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado, cuyo actual paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 23 de junio de 1965.

(B.—1.937)

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de Madrid.

En este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 369, de 1964, por lesiones, contra Carmen Montero Romero, en cuyo procedimiento y con esta misma fecha, por el Secretario que refrenda, se ha practicado la siguiente tasación de costas: En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, en la siguiente forma:

Diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15 pesetas.—Tasa judicial, 100 pesetas.—Exhortos (artículo 31, tarifa primera), 25 pesetas.—Médico forense (tarifa quinta número tres), 100 pesetas.—Segundo y sucesivos reconocimientos, 25 pesetas.—Reintegro presupuestado, 145 pesetas.—Pólizas Justicia Municipal, 5 pesetas.—Mutualidad Judicial, 5 pesetas.—6 por 100 tasación

artículo 10, 6.ª, tarifa primera, 26,50 pesetas.

Total, 466,50 pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas cuatrocientas sesenta y seis pesetas con cincuenta céntimos, salvo error u omisión.—Si fuere preciso practicar diligencias fuera de local del Juzgado, los funcionarios que en ellas intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.

Madrid, 26 de junio de 1965.—El Secretario, P. H. Fernández (Rubricado).

Y para que sirva de notificación y vista a la referida penada, cuyo actual paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 26 de junio de 1965.

(B.—1.936)

#### JUZGADO NUMERO 25

En el juicio de faltas número 457, de 1964, seguido en este Juzgado municipal número 25, de los de Madrid, a virtud de denuncia de Comisaría y Margarita Fraile Ruiz, contra Inés Velasco Moreno e Isabel Gladina Velasco, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de junio de 1965.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25, de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: la una, el Ministerio Público, en representación de la acción pública, y como denunciante, Margarita Fraile Ruiz, y como denunciadas, Inés Velasco Moreno e Isabel Gladina Velasco, circunstancias en autos, por supuesta falta de lesiones en riña,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Inés Velasco Moreno e Isabel Gladina Velasco a cinco días de arresto a cada una y al pago de las costas del juicio por mitad.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José María San Román (Rubricado).—Publicada en el día de su fecha.—A. de Lorenzo (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma a las condenadas Inés Velasco Moreno e Isa-

bel Gladina Velasco, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 26 de junio de 1965.

(B.—1.939)

En el juicio de faltas número 579, de 1965, seguido en este Juzgado municipal número 25, de los de Madrid, a virtud de denuncia de Comisaría, contra Bonifacio González Hernández, por lesiones y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de junio de 1965.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25, de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Público, en representación de la acción pública, y como denunciado, Bonifacio González Hernández, por supuesta falta de lesiones y escándalo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bonifacio González Hernández a 100 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José María San Román (Rubricado).—Publicada en el día de su fecha.—A. de Lorenzo (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma al condenado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de junio de 1965.

(B.—1.944)

En el juicio de faltas número 483, de 1965, seguido en este Juzgado municipal número 25, de los de Madrid, a virtud de denuncia de José Santalla Santalla y Felicísimo Arranz Sacristán, contra Ernesto Simón Izquierdo, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de junio de 1965.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25, de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre parte: la una,

mientos realizados a favor del Servicio Agropecuario para tramitación y pago por el mismo de las contribuciones económicas concedidas por la Corporación a diversas Hermandades Sindicales del Campo para tratamientos colectivos contra plagas, declarándose de abono la cantidad ampliada con cargo al concepto núm. 101 del vigente Presupuesto de Gastos.

#### Asuntos Contenciosos

946. Quedar enterada de que con fecha 3 de abril de 1964, y ante el Notario de Madrid don Eduardo López Palop, fué firmada escritura de compraventa de la parcela núm. 21 del denominado «Cerro del Pimiento», a favor de don José María Puldain Labayen, adjudicatario de la subasta celebrada, habiéndose ingresado en su día en la Caja provincial el importe de 21.100.000 pesetas, a que ascendió la licitación de dicha parcela.

947. Quedar enterada de que con fecha 27 de febrero de 1963 fué firmada escritura de compraventa de la parcela núm. 22 del «Cerro del Pimiento», con don José María Puldain Labayen, ante el Notario de Madrid don Germán Adánez Horcajuelo, en precio de 6.720.000 pesetas, resultante de la subasta celebrada, habiéndose ingresado en su día el importe obtenido en la Caja provincial.

948. Quedar enterada de que con fecha 14 de febrero del corriente año, y ante el Notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo, fué firmada escritura de venta de las parcelas M y U del «Cerro del Pimiento», a favor del Patronato Oficial de la Vivienda de Funcionarios y Empleados del Movimiento, en el precio de tasación señalado por el Servicio de Arquitectura, de 5.944.852,00 pesetas, para la parcela M, y 4.788.882,00 pesetas, para la parcela U, cuyo total importe fué ingresado en su día en la Caja provincial.

949. Quedar enterada de que con fecha 18 de marzo del corriente año, y ante el Notario de Madrid don Benedicto Blázquez, fué otorgada escritura de compraventa de la parcela T, a favor de la Cooperativa «Hogar» en el precio de tasación de 4.144.525,55 pesetas, señalado por el Servicio de Arquitectura, habiéndose ingresado en su día dicho importe en la Caja provincial.

Manzanedo, don Ricardo Arias, don José Ródero, doña María de los Dolores García Escudero, don José Ramón Magadán y don Eduardo Ugedo, por no ajustarse su pretensión a las disposiciones legales.

931. Desestimar instancia de don Felipe Díez de la Fuente, Delineante de los Servicios Industriales y Electromecánicos de esta Corporación, solicitando la remuneración asignada a los Técnicos Auxiliares, por ser asunto resuelto según sentencia de la Sala segunda del Tribunal Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso 124/62.

932. Prorrogar los nombramientos de don Alberto Martínez Fernández y don Miguel Garrido Peralta, como Médicos de Asistencia domiciliaria general a funcionarios provinciales, para el período de tiempo comprendido entre el 1.º de julio y 31 de diciembre de 1964.

933. Prorrogar el nombramiento de don Ildefonso Fernández-Pacheco, como Médico de Asistencia domiciliaria general a funcionarios provinciales, para el período de tiempo comprendido entre el 1.º de julio y 31 de diciembre de 1964.

934. Prorrogar el nombramiento de don Tomás Frutos González, como Médico del Servicio de Asistencia Médica a funcionarios en domingos y días festivos, para el período de tiempo comprendido entre el 1.º de julio y 31 de diciembre de 1964.

#### Replacación Forestal

935. Autorizar un crédito por 18.635 pesetas para la adquisición de un implemento abrehoys y de un plantador de 40 por 40 destinados a los trabajos del Servicio Forestal, declarándose de abono la cantidad citada con cargo al concepto número 341 del vigente Presupuesto de Gastos.

936. Autorizar un crédito por 37.175,46 pesetas para pago de las indemnizaciones devengadas por el personal adscrito al Servicio Forestal, correspondiente al 10 por 100 del total ingresado en la Intervención General de Fondos, durante el segundo semestre del año 1963, por venta de plantas obtenidas en los viveros afectos a dicho Servicio, declarándose de abono la cantidad citada con cargo al concepto número 108 del vigente Presupuesto de Gastos.

el Ministerio Público, en representación de la acción pública, y como denunciante, José Santalla Santalla y Felicísimo Arranz Sacristán, y como denunciado, Ernesto Simón Izquierdo, circunstanciados en autos, por supuesta falta de desobediencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ernesto Simón Izquierdo a 100 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José María San Román (Rubricado).—Publicada en el día de su fecha.—A. de Lorenzo (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma al condenado Ernesto Simón Izquierdo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 26 de junio de 1965.

(B.—1.938)

## CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del Distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 283, de 1965, por hurto, seguido en este Juzgado contra Pedro Fernández Palomo, de veinte años, soltero, sin profesión, hijo de Alejandro e Isabel, cuyo paradero se desconoce, se ha dictado sentencia con fecha 22 de junio de 1965, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Pedro Fernández Palomo, como autor de la falta de hurto origen de las mismas, a la pena de siete días de arresto menor, a que indemnice la cantidad de 150 pesetas sustraídas, quedando depositados en este Juzgado los demás efectos hasta su entrega al perjudicado, una vez conocido, y al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Leonardo Fernández (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado Pedro Fernández Palomo, cuyo paradero se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, en Canillas-Madrid, a 22 de junio de 1965.

(G. C.—3.590) (B.—1.922)

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 111, de 1965, por hurto.—Pablo Monedero Valero y Emilio Barrientos Martínez, domiciliados últimamente en la calle de Preciados, núm. 25, comparecerán el día 12 de agosto, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.744) (B.—2.016)

Juicio verbal de faltas número 334, de 1965, por lesiones.—Arturo Cancio González, domiciliado últimamente en Concepción Jerónima, 21, comparecerá el día 12 de agosto, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.745) (B.—2.017)

Juicio verbal de faltas número 261, de 1965, por lesiones.—José Alberto Arribas Yulián, domiciliado últimamente en Hortaleza, 5, pensión, comparecerá el día 19 de agosto, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.838) (B.—2.068)

## JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 241, del año en curso, sobre hurto, contra María Consuelo de la Vega García, nacida el 3 de abril de 1939, en Arroyo (Palencia), soltera, asistenta, hija de Florentino y de Zoila, que vivió en Madrid, calle del Duque de Alba, número 7, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita a la misma a fin de que el día 13 de agosto, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—3.794) (B.—2.055)

## JUZGADO NUMERO 14

Bonifacio Fernández Ayllón, de cincuenta y seis años, casado, empleado, natural de Barajas de Melo (Cuenca), vecino de esta capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 4 de agosto, a las diez horas, en la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 37, de 1965, se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—1.968)

Jhon Jordán, natural de California (Estados Unidos), hijo de Russell y de Elizabeth, soltero, estudiante, cuyo paradero se desconoce, comparecerá el día 4 de agosto, a las diez horas, en la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 52, de 1965, se sigue por lesiones y daños, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—1.963)

Isabel Caballero Mendoza, natural del Valle de la Serena (Badajoz), hija de Luis y de Pilar, de treinta y nueve años, casada, en ignorado paradero, comparecerá el día 18 de agosto, a las nueve treinta horas, en la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para ce-

lebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 179, de 1965, se sigue, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—1.967)

Fernando Aicelay Díaz, de veintinueve años, casado, hijo de Juan y de Carmen, empleado, natural de Madrid, en ignorado paradero, comparecerá el día 18 de agosto, a las nueve treinta horas, en la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 167, de 1965, se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—1.962)

El señor Juez municipal núm. 14, de esta capital, en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 599, de 1964, seguido contra Juan José Manzanero Rodríguez, sobre hurto, ha mandado se dé vista a dicho condenado por término de tres días de la tasación de costas practicada en referido juicio, que monta, en junto, la cantidad de mil ciento setenta pesetas, y requerirle para que transcurrido el anterior plazo comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, dentro de los cinco días siguientes, a hacer efectivas dichas responsabilidades y cumplir la pena de arresto impuesta.

(B.—1.966)

## JUZGADO NUMERO 15

Jin Kane, súbdito inglés, casado, cameraman de cine, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 27 de agosto y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 191, de 1965.

(B.—2.019)

## IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 273 38 36

937. Aprobar la lista de precios y las normas que han de regir durante la campaña 1964-65 para la venta de plantas obtenidas en los viveros provinciales afectos al Servicio Forestal, y disponer su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las entidades y particulares a quienes pueda interesar.

## Sanidad, Urbanismo y Vivienda

938. Declarar de abono a favor del Ministerio de la Vivienda la cantidad de 177.521,56 pesetas a que asciende el importe a ingresar en dicho Departamento Ministerial para la concesión de ocho viviendas en el «Grupo San Cristóbal de los Angeles», con destino a los empleados que actualmente ocupan en precario varios locales de la antigua Casa de Maternidad de la calle Mesón de Paredes, número 66, cantidad que se abonará con cargo al crédito habilitado al efecto en la partida 111/II.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario accidental, San Martín Casamada.—Visto bueno: El Presidente, Marqués de la Valdavia.

## SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1964

## Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

## Agricultura

939. Declarar desierta, por falta de licitadores, la primera subasta de las obras de construcción de un embalse de 330.000 litros de capacidad en la finca «El Socorro», propiedad de la Corporación, sita en Colmenar de Oreja, y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la segunda subasta por el mismo tipo y condiciones.

940. Autorizar, a tenor de lo solicitado por el Ingeniero Agrónomo, Jefe del Servicio Agropecuario, un crédito por 22.000 pesetas para la adquisición de cuatro cabinas metálicas para su aplicación a los cuatro trac-

tores marca «Super Ebro», recientemente adquiridos, declarándose de abono la cantidad citada con cargo al concepto núm. 351 del vigente Presupuesto de Gastos.

941. Autorizar, a tenor de lo solicitado por el Ingeniero Agrónomo, Jefe del Servicio Agropecuario, un crédito por 12.148,97 pesetas para pago de las indemnizaciones devengadas por el personal técnico del Servicio, correspondientes al 5 por 100 del total librado por la Intervención General de Fondos durante el mes de septiembre último para atenciones del mismo, declarándose de abono la cantidad citada con cargo al concepto núm. 101 del vigente Presupuesto de Gastos.

942. Autorizar, a tenor de lo solicitado por el Ingeniero Agrónomo, Jefe del Servicio Agropecuario, un crédito por 33.112,48 pesetas para pago de las indemnizaciones devengadas por el personal del Servicio, correspondientes al 10 por 100 del total ingresado en la Intervención General de Fondos Provinciales durante el mes de agosto último, por producción y venta de productos, declarándose de abono la cantidad citada con cargo al concepto núm. 101 del vigente Presupuesto de Gastos.

943. Autorizar, a tenor de lo solicitado por el Ingeniero Agrónomo, Jefe del Servicio Agropecuario, un crédito por 21.520,40 pesetas para sufragar los gastos efectuados durante el mes de septiembre último en piensos del ganado en labores y transportes realizados en los Viveros de Alcalá de Henares y Arganda, declarándose de abono la cantidad citada con cargo al concepto núm. 351 del vigente Presupuesto de Gastos.

944. Acceder a lo solicitado por la Hermandad Sindical del Campo de Valdilecha, y, en su virtud, facultar a la Presidencia para que, en nombre y representación de la Corporación, formalice y suscriba con dicha Hermandad un concierto para contribuir económicamente a los tratamientos colectivos en su demarcación contra la plaga del repilo del olivo, autorizándose el gasto resultante con cargo a la dotación expresamente incluida para tales gastos en la partida núm. 355 del vigente Presupuesto de Gastos.

945. Ampliar en 7.833,50 pesetas el crédito autorizado en sesión de 17 de septiembre último para pago de las indemnizaciones devengadas por el personal técnico del Servicio Agropecuario, correspondientes al 5 por 100 del total librado por la Intervención General de Fondos, durante el mes de agosto último, para atenciones del mismo, en razón a no haberse incluido en el mencionado acuerdo las indemnizaciones correspondientes a los lib-